 COMISIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA <small>APORTE A LA DEMOCRACIA</small> <small>IMP. 99999999-9</small>	FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS	Código:	3-GF-S3-FL-1
		Versión:	2
		Fecha de aprobación:	20/02/2025
		DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO	
Proceso: ORDEN DE PAGO			

ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO

I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

NÚMERO:	CPS	1952	2025
CONTRATISTA:	MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA		
CC, CE o NIT:	1121835660		
NOMBRE SUPERVISOR:	JAIRO FABIÁN CORZO ORDOÑEZ	CARGO SUPERVISOR:	Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes
FECHA INICIO:	27/06/2025	FECHA TERMINACIÓN:	26/08/2025
OBJETO CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y ASESORÍA DE TODOS LOS TRÁMITES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE MANEJA LA COMISIÓN		

II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO

NÚMERO CUENTA DE COBRO:	2	PERIODO A COBRAR	DESDE: 27/07/2025 HASTA: 26/08/2025	ACTA	PARCIAL: FINAL: X
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	15725 DEL 16/05/2025		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:	259025	
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	15.000.000,00	VALOR EN LETRAS	QUINCE MILLONES DE PESOS	

ESTADO DE CUENTA

VALOR ACTA 1:	\$ 15.000.000,00	VALOR ACTA 5:		VALOR ACTA 9:		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 30.000.000,00
VALOR ACTA 2:	\$ 15.000.000,00	VALOR ACTA 6:		VALOR ACTA 10:		ADICIÓN O REDUCCIÓN	
VALOR ACTA 3:		VALOR ACTA 7:		VALOR ACTA 11:		EJECUTADO	\$ 30.000.000,00
VALOR ACTA 4:		VALOR ACTA 8:		VALOR ACTA 12:		SALDO:	\$

III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.

NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
88189057	\$ 750.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 31.400,00	\$ 1.801.400,00	JULIO
88929172	\$ 650.000,00	\$ 832.000,00	\$ 27.200,00	\$ 1.509.200,00	AGOSTO
			\$	\$	

CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA

PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.)		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Manifiesta que es del régimen Común							
Manifiesta que es del régimen Simplificado							

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.

EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCIÓN

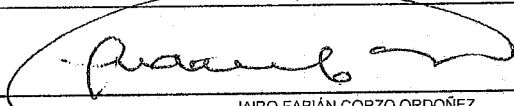
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:

a. Intereses crédito de vivienda	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Valor anual:
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
c. Dependientes	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Valor mensual:

La presente orden de pago se expide el: 26/08/2025

Observaciones:

FIRMA RESPONSABLE


 JAIRO FABIÁN CORZO ORDOÑEZ
 Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	1121835860	MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA	calle 135 c # 10b-57
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
ÚNICA	I - Independiente		BOGOTÁ D.C.
		CORREO	CIUDAD / MUNICIPIO
		mandalexandraRodriguez@hotmail.com	BOGOTÁ D.C.
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	NO

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-08	2025-08	1	88929172
			FECHA PAGO (DIAS/MES/AÑO)
			11/08/2025
			TOTAL A PAGAR
			\$1.509.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Cobutación Obligatoria
EPS005	Santitas EPS	800251440-6	650.000
			UPC Adicional
			0
			Incapacidades
			0
			No. Autorización
			0
			Valor
			0
			No. Autorización
			0
			Valor
			0
			Licencia Maternidad
			0
			Valor
			0
			Días Mora
			0
			Valor Mora
			0
			Cobutación
			0
			Valor Mora
			0
			UPC
			0
			Total a Pagar
			650.000
			No. Afiliados
			1

TOTALES PENSION

TOTALES PENSION			
Código AFP	Nombre	NIT	Cobutación Obligatoria
230301	Positiva Seguros	600224508-8	832.000
			UPC Adicional
			0
			Aporte Voluntario Afiliado
			0
			Aporte Voluntario Aportante
			0
			Valor
			0
			No. Autorización
			0
			Valor
			0
			Aporte FSP Subsidial
			0
			Aporte FSP Solidaridad
			0
			Valor
			0
			Días Mora
			0
			Valor Mora
			0
			Cobutación
			0
			Valor Mora
			0
			FSP
			0
			Total a Pagar
			832.000
			No. Afiliados
			1

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES			
Código ARL	Nombre	NIT	Cobutación Obligatoria
14-23	Positiva Seguros	956011539	27.200
			No. Autorización
			0
			Valor
			0
			Aportes Otros Sistemas
			0
			Valor Neto
			0
			Cobutación
			0
			Días Mora
			0
			Valor Mora
			0
			Cobutación
			0
			Valor
			0
			No. Radicado
			0
			Valor Saldo a Favor
			0
			Valor Saldo a Favor
			27.200
			Fondo Solidaridad
			272
			Total a Pagar
			27.200
			No. Afiliados
			1

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS			
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte
			0
			Días Mora
			0
			Valor Mora Aporte
			0
			Total a Pagar
			0
			No. Afiliados
			0

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
0	0	0	0
			No. Afiliados
			0
			SENA
			0
			ICBF
			0
			ESAP
			0
			MEN
			0
			TOTALES
			1.509.200

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE LMA (pp y Mora)	Total a Pagar
Salud	1	650.000	650.000
Pensión	1	832.000	832.000
Riesgos Laborales	1	27.200	27.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.509.200	1.509.200

DATOS DEL APORTANTE		CORREO		ENCUENTRO PAGO PARAMISCALES Y SALUD	
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1121835660	MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOYA	calle 135 c # 10b-67	3233100027	mariaalejandrodriguez@hotm.ill.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CUIDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	Independiente			BOGOTÁ, D.C.	NO


DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSARIO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSARIO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS
2025-07	2025-07	88189057	1
		TOTAL A PAGAR	\$1.801.400

INFORMACIÓN COTIZANTE		INFORMACIÓN NOVENDOS										RIESGOS LABORALES										PARAFISCALES					
No.	Tip	Cl. de Identificación	Apellidos y Nombre		Cédula		Código		Categoría		Código		Categoría		Código		Categoría		Código		Categoría		Código		Categoría		
1	CC	1121835660	RODRIGUEZ	NOVOYA	MARIA	ALEXANDRA	230901	6.000.000	960.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO: **1.014.879.424**
FALLA RODRIGUEZ
 APELLIDOS:
VALERIA
 NOMBRES
 Valeria Falla Rodriguez
 FIRMA



P-1500150-01015561-F-1014879424-20180618
 00615992311-1
 1435009598



REGISTRO NACIONAL
 M.M. J.M.

FECHA DE NACIMIENTO: 11-JUN-2029
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTÁ D.C. (UNIDIMARBCA)
 FECHA DE VENCIMIENTO: 11-JUN-2029
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 18-JUN-2018 BOGOTÁ D.C.
 INDICE DERECHO




DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Bogotá D.C. Yo Maria Alexandra Rodriguez Novoa identificada con cédula de ciudadanía No.1121835660 expedida en la ciudad de Villavicencio, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente tengo bajo mi bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO
VALERIA	FALLA RODRIGUEZ	T.I.	1014879424	HIJA

Maria Alexandra Rodriguez Novoa

Firma

Documento de identidad: CC 1.121.835.660

Dirección: Calle 135 c No. 10b-67

Teléfono: 3233100027

Correo electrónico: mariaalexandrarodriguez@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUJP 1014879424

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

51312415

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 2 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código A 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: **FALLA** Segundo Apellido: **RODRIGUEZ**

Nombre(s): **VALERIA**

Fecha de nacimiento: Año 2011 Mes JUN Día 11 Sexo (en letras): **FEMENINO** Grupo sanguíneo: **O** Factor RH: **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos: **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO**

Número certificado de nacido vivo: **10810863-0**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: **RODRIGUEZ NOVOA MARIA ALEXANDRA**

Documento de identificación (Clase y número): **C.C. No. 1121835660 de VILLAVICENCIO**

Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: **FALLA OLIVEROS JORGE**

Documento de identificación (Clase y número): **C.C. No. 1016042042 de BOGOTA**

Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: **FALLA OLIVEROS JORGE**

Documento de identificación (Clase y número): **C.C. No. 1016042042 de BOGOTA**

Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2011 Mes JUL Día 01

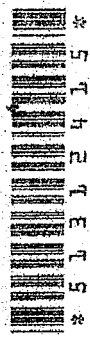
Nombre y firma del funcionario que autoriza: **LUIS SIMON DEL GUERMAN (E)**

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que autoriza si se hace el reconocimiento:

Firma: Nombre y firma:

ESPACIO PARA NOTAS



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 52

BOGOTÁ D.C.

TRANSVERSAL 55 No. 98 A- 66

Centro Comercial ISERRA 100 Calle 100 Avenida Suba Planta Baja

Es copia del original , el cual reposa en los archivos de esta Notaría. **3 MAYO 2012**
Bogota .D.C.

Del año Dos Mil Doce (2012) para acreditar Parentesco (Art 115 Decreto 1260 de 1970)

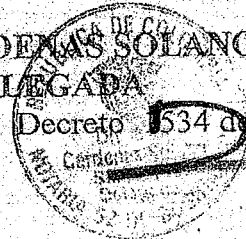
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Art 2° Decreto 2189 de 1983

DIANA MARCELA CARDENAS SOLANO

SECRETARIA DELEGADA

POR DELEGACION (Articulo 1° Decreto 1534 de 1989)





Bogotá D.C. July 18 de 2025

Señores:
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

**COLSANITAS S.A. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA
CERTIFICA QUE:**

El (la) señor(a) MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA identificado(a) con CC No. 1121835660 titular del contrato INTEGRAL No. 10108037499 familia 1, registra la siguiente antigüedad para los beneficiarios pertenecientes al contrato:

NOMBRES	DOCUMENTO	ANTIGÜEDAD ADQUIRIDA	ANTIGÜEDAD RECONOCIDA	ESTADO	FECHA
VALERIA FALLA RODRIGUEZ	TI 1014879424	01/10/2018	01/10/2018	ACTIVO	


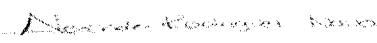
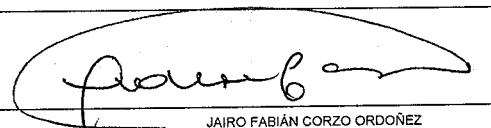
Se expide a solicitud del interesado, el 18 de July de 2025.

Cordialmente,

Arcy Sulamy Hernandez Melo

(*) ANTIGÜEDAD ADQUIRIDA A PARTIR DE LA ÚLTIMA VINCULACION A UN CONTRATO DEL GRUPO KERALTY SIN PERDER CONTINUIDAD.
(**) ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR AFILIACION A EMPRESAS DE SALUD (APLICA UNICAMENTE PARA PRESTACION DE SERVICIOS).

Copia: Folder del contrato

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AGUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 895295038-6</p>	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código:	3-GJC-DJFL-6	
			Versión:	1	
			Fecha de aprobación:	20/02/2025	
			DIVISIÓN JURÍDICA Proceso: Contratación		
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:	CPS	1952	2025		
CONTRATISTA:	MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA				
CC o NIT:	1121835660				
NOMBRE SUPERVISOR:	JAIRO FABIÁN CORZO ORDOÑEZ	CARGO SUPERVISOR:	Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes		
FECHA INICIO:	27/06/2025	FECHA TERMINACIÓN:	28/08/2025		
OBJETO CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y ASESORÍA DE TODOS LOS TRÁMITES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE MANEJA LA COMISIÓN				
II. PERÍODO DE EJECUCIÓN					
NUMERO DE INFORME:	2	DESDE:	27/07/2025		
		HASTA:	26/08/2025		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERÍODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Analizar y asesorar la instrucción de los procesos tanto penales y disciplinarios que se encuentran en la Comisión De Investigación Y Acusación De La Cámara De Representantes.		Se analizo analizo y asesoro la instrucción de los procesos tanto penales y disciplinarios que se encuentran en la Comisión De Investigación Y Acusación De La Cámara De Representantes.			
Asesorar todos los autos de sustanciación o de trámite, verificando que la proyección realizada con ellos.		Se asesoraron todos los autos de sustanciación de trámite , en los cuales se verifico la debida proyeccion de los mismos			
Analizar la proyectar de conceptos jurídicos sobre los temas de competencia de la Comisión de Investigación y Acusación que así lo requieran.		Se analizo los proyectos de conceptos jurídicos sobre los temas de competencia de la Comisión de Investigación y Acusación.			
Asesorar las respuestas a los requerimientos de las autoridades competentes y peticiones, relacionadas con los procesos que se encuentran en el archivo de la comisión.		Se asesoraron las respuestas a los requerimientos de las autoridades competentes y peticiones, relacionadas con los procesos que se encuentran en el archivo de la comisión.			
Analizar las recusaciones que sean instauradas a los representantes investigadores, ante la Secretaria de la Comisión de Investigación y Acusación.		Se analizaron las recusaciones que sean instauradas a los representantes investigadores, ante la Secretaria de la Comisión de Investigación y Acusación.			
Revisar jurídicamente los trámites que se requieran dentro de los procesos asignados por la Comisión De Investigación y Acusación respondiendo a la solicitud expresa de los mismos, en atención al volumen de trabajo y cumplimiento oportuno de trabajo.		Se Revisaron jurídicamente los trámites que se requieran dentro de los procesos asignados por la Comisión De Investigación y Acusación respondiendo a la solicitud expresa de los mismos, en atención al volumen de trabajo y cumplimiento oportuno de trabajo.			
Revisar la proyección de los pronunciamientos impugnaciones que se le indique, relacionadas con las acciones de tutela e incidentes de desacato que se presenten en contra de la Comisión De Investigación y Acusación.		Se reviso la proyección de los pronunciamientos de impugnaciones que se me indicaron, relacionadas con las acciones de tutela e incidentes de desacato que se presenten en contra de la Comisión De Investigación y Acusación.			
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
88189057	\$ 750.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 31.400,00	\$ 1.801.400,00	JULIO
88929172	\$ 650.000,00	\$ 832.000,00	\$ 27.200,00	\$ 1.509.200,00	AGOSTO
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:	\$	30.000.000,00	PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE	
PAGADO:	\$	15.000.000,00	60 DÍAS	0 DÍAS	
EJECUTADO POR PAGAR:	\$	15.000.000,00			
POR EJECUTAR:	\$	-			
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS					
Observaciones:	LOS OFICIOS ELABORADOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL ARCHIVO FISICO DE LA COMISION DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES				
VII. FIRMA CONTRATISTA					
FIRMA CONTRATISTA	 MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA				
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERÍODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERÍODO DE EJECUCIÓN				SI	X
				NO	
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR					
FECHA:	26/08/2025				
FIRMA SUPERVISOR	 JAIRO FABIÁN CORZO ORDOÑEZ Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes				



Doctor
JAIRO FABIAN CORZO ORDOÑEZ
Secretario de la Comisión de Investigación y Acusación
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Informe de actividades

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, remito a usted el informe de actividades realizadas en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS_1952_2025**, a nombre de la contratista **MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA**, correspondiente al periodo comprendido entre el 27 de julio de 2025 al 26 de agosto de 2025.

1. Durante el período evaluado, se cumplió satisfactoriamente con la función de analizar y asesorar la instrucción de los procesos tanto penales como disciplinarios que se encuentran en la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes. Esta labor implicó un análisis exhaustivo y sistemático de los expedientes asignados, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales del debido proceso, la defensa técnica y la seguridad jurídica en cada una de las actuaciones desarrolladas.

En el desarrollo de esta función, se procedió al análisis detallado de los procesos penales adelantados contra magistrados de las altas cortes y fiscales, evaluando la tipificación de las conductas investigadas, la suficiencia probatoria y la procedencia de las actuaciones procesales. Se realizó un estudio minucioso de los elementos fácticos y jurídicos de cada caso, verificando la competencia de la Comisión para conocer de los asuntos, la observancia de los términos legales y la correcta aplicación de las normas procesales penales. Igualmente, se analizaron los fundamentos jurídicos de las imputaciones formuladas, evaluando la correspondencia entre los hechos investigados y los tipos penales aplicables, así como la valoración de las pruebas recaudadas durante la investigación.

En concreto se estudiaron los siguientes expedientes: 2796-2812, 2919, 3492, 3695, 3946, 4206, 4208, 4210, 4212, 4215, 4218, 4296, 4337, 4339, 4343, 4344.



2. Durante el período evaluado, se cumplió cabalmente con la función de asesorar todos los autos de sustanciación o de trámite, verificando que la proyección realizada con ellos cumpliera con los requisitos legales, constitucionales y procedimentales establecidos en la normatividad vigente. Esta labor implicó una revisión exhaustiva y sistemática de cada una de las providencias proyectadas, garantizando la coherencia jurídica, la fundamentación técnica y la observancia del debido proceso en todas las actuaciones procesales adelantadas por la Comisión de Investigación y Acusación.

En el desarrollo de esta función, se procedió al análisis detallado de los autos de sustanciación proyectados, verificando la correcta aplicación de las normas procesales, la adecuada fundamentación jurídica de las decisiones adoptadas y la observancia de los principios constitucionales que rigen el procedimiento. Se revisó la estructura formal de cada providencia, evaluando la claridad en la exposición de los hechos, la correcta citación de las normas aplicables, la coherencia entre la parte motiva y la parte resolutive, y la observancia de los requisitos formales exigidos por la ley para la validez de las actuaciones procesales. Igualmente, se verificó que cada auto contuviera los elementos esenciales para su validez, incluyendo la competencia del funcionario que lo profiere, la identificación precisa del proceso y las partes, la fundamentación jurídica de la decisión y la claridad en las órdenes impartidas.

El asesoramiento técnico-jurídico proporcionado incluyó la revisión de la procedencia de las decisiones adoptadas, la evaluación de la oportunidad procesal de cada actuación, la verificación del cumplimiento de los términos legales y la observancia de las garantías constitucionales de los sujetos procesales. Se analizó la congruencia entre las peticiones formuladas por las partes y las decisiones adoptadas, verificando que no se incurriera en vicios de incongruencia, extra petita o ultra petita que pudieran generar nulidades procesales. Asimismo, se evaluó la proporcionalidad de las medidas ordenadas, la razonabilidad de los términos concedidos y la claridad en las instrucciones impartidas a las partes y a los terceros intervinientes en el proceso.

En concreto se verificaron las decisiones de los siguientes expedientes: 3695, 3946, 4206, 4208, 4210, 4212, 4215, 4218, 4296, 4337, 4339, 4343, 4344.

3. Se cumplió satisfactoriamente con la función de analizar y proyectar conceptos jurídicos sobre los temas de competencia de la Comisión de Investigación y Acusación que así lo requirieron, garantizando la fundamentación técnica, la coherencia doctrinal y la aplicación correcta de



los principios constitucionales y legales en cada uno de los pronunciamientos emitidos. Esta labor implicó un estudio profundo de las materias consultadas, la investigación jurisprudencial pertinente y la elaboración de conceptos técnicos que sirvieran como herramienta de orientación para las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de sus funciones constitucionales.

En el desarrollo de esta función, se procedió al análisis exhaustivo de las consultas planteadas sobre temas relacionados con la competencia constitucional de la Comisión, incluyendo aspectos procedimentales del fuero penal especial, interpretación de normas sobre investigación y juzgamiento de magistrados de las altas cortes y fiscales, criterios de aplicación del régimen disciplinario especial, y lineamientos para la articulación con otras entidades del Estado en casos complejos. Se realizó un estudio minucioso de la doctrina constitucional, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como los precedentes establecidos por la propia Comisión en casos anteriores, garantizando la coherencia y consistencia en los criterios jurídicos aplicados.

La proyección de conceptos jurídicos incluyó el análisis de precedentes jurisprudenciales relevantes, la identificación de principios constitucionales aplicables, la evaluación de la doctrina especializada en derecho disciplinario y penal especial, y la formulación de criterios técnicos que permitieran orientar las decisiones futuras de la Comisión en casos similares. Se elaboraron conceptos sobre la interpretación de normas procesales especiales, la aplicación de principios como el non bis in idem en procesos disciplinarios y penales conexos, los criterios de competencia en casos que involucran múltiples funcionarios judiciales, y las reglas de procedimiento para la coordinación interinstitucional en investigaciones complejas.

En concreto se analizó los siguientes expedientes: 4206, 4208, 4210, 4212, 4215, 4218, 4296, 4337, 4339, 4343, 4344.

4. Durante el período evaluado, se cumplió cabalmente con la función de asesorar las respuestas a los requerimientos de las autoridades competentes y peticiones relacionadas con los procesos que se encuentran en el archivo de la Comisión, garantizando la observancia de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal cuando correspondía y la correcta aplicación de las normas que regulan el suministro de información institucional. Esta labor implicó un análisis cuidadoso de cada solicitud recibida, la evaluación de la competencia de las autoridades requirente, la verificación de la procedencia de las peticiones y la elaboración de respuestas técnicamente fundamentadas que cumplieran con los estándares legales y constitucionales aplicables.



En el desarrollo de esta función, se procedió al análisis detallado de los requerimientos formulados por autoridades judiciales, administrativas y de control, incluyendo solicitudes de información por parte de la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y otras entidades del Estado con competencias específicas relacionadas con los procesos disciplinarios y penales especiales. Se evaluó la legitimidad de cada requerimiento, verificando la competencia legal de la autoridad solicitante, la relación directa entre la información requerida y las funciones constitucionales o legales del requirente, y la observancia de los procedimientos establecidos para la formulación de este tipo de solicitudes.

El asesoramiento técnico-jurídico proporcionado incluyó la revisión de la procedencia de cada solicitud de información, la evaluación de las limitaciones legales para el suministro de datos procesales, la verificación de la existencia de reservas legales o constitucionales que impidieran la entrega de información específica, y la determinación de los mecanismos más apropiados para atender cada requerimiento sin comprometer la integridad de los procesos en curso o la seguridad de las personas involucradas. Se analizó la aplicación de principios como la publicidad de los actos administrativos, el derecho de acceso a la información pública, la reserva del sumario en procesos penales, y la protección de datos personales en el contexto de investigaciones disciplinarias y penales especiales.

5. Durante el período evaluado, se cumplió satisfactoriamente con la función de analizar las recusaciones que fueron instauradas contra los representantes investigadores ante la Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusación, garantizando el análisis técnico-jurídico exhaustivo de cada una de las solicitudes presentadas, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales establecidos en la normatividad procesal, y la elaboración de conceptos fundamentados que sirvieran como base para las decisiones adoptadas por la Comisión en cada caso específico. Esta labor implicó un estudio detallado de las causales invocadas, la evaluación de los elementos probatorios aportados y la aplicación rigurosa de los principios constitucionales y legales que rigen la figura de la recusación en el ámbito del derecho procesal especial.

En el desarrollo de esta función, se procedió al análisis minucioso de cada recusación presentada, verificando inicialmente el cumplimiento de los requisitos formales exigidos por la ley procesal, incluyendo la presentación oportuna dentro de los términos legales establecidos, la identificación precisa del representante investigador recusado, la fundamentación específica de las causales invocadas, y el aporte de los elementos probatorios necesarios para sustentar las alegaciones formuladas. Se evaluó la competencia de la



Secretaría para conocer de cada recusación, la legitimidad procesal de los recusantes, y la procedencia de la figura jurídica en el contexto específico de cada proceso disciplinario o penal especial adelantado por la Comisión.

El análisis sustancial de las recusaciones comprendió el estudio detallado de las causales invocadas, verificando su correspondencia con las establecidas en el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Penal, o las normas especiales aplicables al procedimiento adelantado por la Comisión de Investigación y Acusación. Se analizó la configuración de causales como el parentesco dentro de los grados prohibidos, el interés directo o indirecto en el resultado del proceso, la existencia de enemistad grave o amistad íntima con alguna de las partes, la emisión de conceptos previos sobre el fondo del asunto, y cualquier otra circunstancia que pudiera comprometer la imparcialidad del representante investigador en el ejercicio de sus funciones.

6. Durante el período evaluado, se cumplió cabalmente con la función de revisar jurídicamente los trámites que se requirieron dentro de los procesos asignados por la Comisión de Investigación y Acusación, respondiendo a la solicitud expresa de los mismos, en atención al volumen de trabajo y cumplimiento oportuno de las labores encomendadas. Esta función implicó un análisis exhaustivo y sistemático de las actuaciones procesales, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales, y la elaboración de conceptos técnicos que garantizaran la legalidad, oportunidad y eficacia de los trámites adelantados en cada uno de los expedientes asignados para revisión.

En el desarrollo de esta función, se procedió a la revisión detallada de los trámites procesales solicitados, evaluando la correcta aplicación de las normas procedimentales, la observancia de los términos legales establecidos, el cumplimiento de las garantías constitucionales del debido proceso, y la coherencia entre las actuaciones realizadas y los objetivos perseguidos en cada etapa del procedimiento. Se analizó la procedencia de las actuaciones adelantadas, verificando que cada trámite se ajustara a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y razonabilidad que deben regir todas las actuaciones procesales en el ámbito de la investigación y juzgamiento de funcionarios judiciales de alto rango.

La revisión jurídica comprendió el análisis de diversos tipos de trámites procesales, incluyendo la admisión y práctica de pruebas, la formulación de cargos y pliegos de cargos, la imposición de medidas cautelares, la resolución de incidentes procesales, la tramitación de recursos, la programación de audiencias, y la adopción de decisiones interlocutorias que requirieran especial atención técnica por su complejidad jurídica o su impacto en el desarrollo del proceso. Se verificó que cada trámite cumpliera con los



requisitos formales y sustanciales establecidos en la normatividad aplicable, garantizando la validez y eficacia de las actuaciones procesales.

En concreto se revisaron los siguientes expedientes, 2532, 2564, 2673, 2715, 2796-2812, 2919, 3492, 3695, 3946, 4206, 4208, 4210, 4212, 4215, 4218, 4296, 4337, 4339, 4343, 4344.

7. Se cumplió satisfactoriamente con la función de revisar la proyección de los pronunciamientos sobre impugnaciones que se indicaron, relacionadas con las acciones de tutela e incidentes de desacato que se presentaron en contra de la Comisión de Investigación y Acusación, garantizando el análisis técnico-jurídico exhaustivo de cada caso, la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, y la elaboración de conceptos fundamentados que sirvieran como base para las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de su defensa institucional y el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales frente a los mecanismos de protección de derechos fundamentales.

En el desarrollo de esta función, se procedió al análisis detallado de cada acción de tutela interpuesta contra la Comisión, evaluando la procedencia formal y sustancial de las pretensiones formuladas, la configuración de los presupuestos constitucionales para la procedencia de la acción, la identificación de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados, y la evaluación de la conducta institucional que dio origen a cada acción tutelar. Se verificó la competencia de los jueces de tutela para conocer de cada caso, la legitimación procesal de los accionantes, la inmediatez en la presentación de la acción, y la subsidiariedad del mecanismo constitucional frente a otros medios de defensa judicial disponibles.

La revisión de los pronunciamientos sobre acciones de tutela comprendió el análisis de la fundamentación jurídica de las defensas institucionales, la evaluación de la coherencia entre los argumentos expuestos y la jurisprudencia constitucional aplicable, la verificación de la completitud de los elementos fácticos y jurídicos necesarios para la defensa efectiva de la actuación institucional, y la propuesta de estrategias argumentativas que permitieran demostrar la constitucionalidad y legalidad de las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de sus funciones. Se analizó la aplicación de principios constitucionales como el debido proceso, la independencia judicial, la separación de poderes, y la autonomía funcional de los órganos constitucionalmente establecidos para el ejercicio de la función jurisdiccional especial.

8. Durante el desarrollo del contrato, se llevaron a cabo todas aquellas actividades adicionales que, si bien no estaban descritas de manera explícita



en los entregables principales, fueron solicitadas oportunamente por el supervisor del contrato en concordancia con el objeto y la naturaleza del mismo. Estas acciones complementarias permitieron garantizar el cumplimiento integral de los objetivos pactados, respondiendo de manera efectiva a las necesidades del servicio y asegurando una ejecución coherente con los principios establecidos en el marco contractual.

Se atendieron de manera diligente y oportuna los requerimientos formulados por el supervisor, los cuales surgieron en el transcurso de la ejecución contractual como resultado de situaciones prácticas, ajustes operativos o necesidades identificadas en terreno.

Cada una de estas tareas fue asumida con disposición y compromiso, bajo el entendido de que la flexibilidad y la capacidad de respuesta ante nuevas exigencias son fundamentales para la correcta ejecución de un contrato de esta naturaleza. En todo momento se mantuvo una comunicación constante y articulada con el supervisor, lo que permitió ajustar las acciones a las realidades del contexto, respetando siempre el alcance y los límites definidos por el objeto contractual.

9. Durante la ejecución del contrato se garantizó en todo momento la debida reserva de la información a la que se tuvo acceso en virtud de las funciones desempeñadas, particularmente aquella relacionada con los contratos adscritos a la Comisión de Investigación y Acusación. Se actuó con estricto cumplimiento de los principios de confidencialidad, reserva y discreción, salvaguardando los datos sensibles, documentos internos y demás elementos de carácter reservado, conforme a la normativa vigente y a los deberes éticos propios del encargo contractual. Esta responsabilidad se asumió con plena conciencia de la importancia estratégica de la información manejada y del impacto que su inadecuada divulgación podría generar en el funcionamiento institucional y en la confianza ciudadana hacia los procesos desarrollados por la Comisión.

Cordialmente,

MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA
C.C. No. 1.121.835.660
Contratista